



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR POR LA QUE SE EXTIENDE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EL 13 Y EL 15 DE MARZO DE 2020, SOBRE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO

Ante la situación excepcional derivada del brote de COVID-19, y atendiendo a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Sanidad y por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, mediante Resolución de 13 de marzo de 2020 se estableció, con carácter extraordinario, la implantación del programa de trabajo no presencial en el ámbito de los Servicios Centrales del Departamento.

La Subsecretaría del Interior, a la vista de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que tienen por objeto proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, dictó, el 15 de marzo de 2020, una segunda resolución, complementaria de la anterior, con objeto de reforzar la aplicación de dichas medidas.

Dado que esta situación extraordinaria de emergencia de salud pública derivada del coronavirus afecta tanto a los ciudadanos como usuarios de los servicios públicos, como a los empleados públicos que los prestan, y sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Unidades dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad en cuanto a la prestación de los servicios encomendados, resulta necesario extender expresamente los efectos de las resoluciones citadas a todo el personal funcionario y laboral que presta servicio en las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Por ello, previo informe de la Secretaría de Estado de Seguridad, y de acuerdo con las competencias atribuidas a los titulares de las Subsecretarías por el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

1. Ampliar el ámbito de aplicación de las resoluciones dictadas el 13 y el 15 de marzo de 2020 al personal funcionario y laboral que presta servicio en las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.
2. La aplicación en cada Dirección General de las medidas previstas en las resoluciones citadas corresponderá a los responsables de las Unidades que ostenten las competencias de organización de los respectivos servicios, quienes, a su vez, se encargarán de velar por su cumplimiento por medio de las disposiciones oportunas.
3. La presente Resolución tendrá efectos desde la fecha de su firma.

La Subsecretaria del Interior,

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 - MADRID

